

MENDOZA, **31 OCT 2013**

**VISTO:**

El EXP - FIN: 8564/2012, en el que se tramita la adscripción del Ing. Jorge Omar RIVEROS CASTRO como Auxiliar Docente Adscrito ad-honorem en la asignatura "Gestión de Calidad", de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional fue adscrito por Resolución N° 55/2013-CD por UN (1) año, a partir del 01/09/2012 (3er. período).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1º- Punto 3- Inciso 3.1.- Ordenanza N° 02/1999-CD).

Que a fs. 19 y 20 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura "Gestión de Calidad", en cumplimiento del Artículo 5º de la Resolución N° 55/2013-CD.

El Plan de Labor fijado por el Mg. Ing. Alfredo Alberto CABALLERO, para el desempeño del 4to. período de adscripción.

Lo informado por la Comisión de Adscripciones, la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 22 de octubre del año 2013.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Gestión de Calidad", correspondiente al 3er. período del desempeño como Auxiliar Docente Adscrito Ad-honorem del Ing. Jorge Omar RIVEROS CASTRO, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 5º de la Resolución N° 55/2013-CD.

**ARTICULO 2º.-** Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de octubre del año 2013 (4to. período), como Auxiliar Docente Adscrito ad-honorem, al Ing. Jorge Omar RIVEROS CASTRO (DNI: 11.927.747), en la asignatura "Gestión de Calidad", de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3º.-** El Ing. RIVEROS CASTRO deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza N° 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción, sea reconocida como antecedente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 279 / 13**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA